

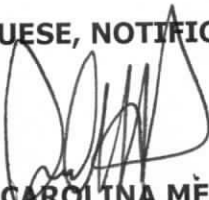
|                                                                                  |                                                                               |                       |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|
|  | <b>REGISTRO</b><br><b>NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB</b> |                       |                    |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace                                        | <b>Código:</b> RGE-06 | <b>Versión:</b> 01 |

**SECRETARIA GENERAL**  
**NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB**  
**RESULTADO DENUNCIA 017 DE 2025 MUNICIPIO DE MARIQUITA**

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al Denunciante anónimo, el contenido de la oficio CDT-RS-2025-00002722 de fecha 22 de mayo de 2025, mediante el cual se da respuesta de TRAMITE al proceso **CDT-RE-2024-00003250**

Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2025-00002722, mediante el cual se da respuesta de fondo al proceso **CDT-RE-2024-00003250**

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
 Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 27 de mayo de 2025 siendo las 07:00 a.m.

  
**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
 Secretaria General

**DESFIJACION**

El 03 de JUNIO de 2025 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

  
**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
 Secretaria General

CDT - 142



CDT-RS-2025-00002722  
Fecha: 2025-05-22 Hora: 14:25:43

Ibagué, 22 de mayo de 2025

Señor  
ANÓNIMO Y PETICIONARIOS ANONIMOS  
Dtpciudadana@contraloriatolima.Gov.Co  
Ibagué, Tolima

Asunto: COMUNICACION RESULTADO DENUNCIA 017 DE 2025 MUNICIPIO DE MARIQUITA 2025

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito comunicar los resultados de la Denuncia No. 017 de 2025 radicado inicial CDT-RE-2024-0003250

Mediante informe Definitivo DCD 030-2025-000 de fecha 26 de marzo 2025, correspondiente a la Actuación Especial denominada **Denuncia 017 de 2025, radicado CDT-RE-2024-00003250** y publicado en la página web de la entidad, el Despacho de la señora Contralora emite los resultados a la **"Queja anónima radicada con SIGEDOC 2024ER0168011, codificada por la CGR, mediante la cual interponen denuncia anónima, respecto a la situación del uso, abandono y falta de mantenimiento de los vehículos de transporte público en el municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima"**,

**Conclusiones de auditoria** *Luego de revisar los hechos denunciados y evaluar los expedientes contractuales suscritos durante la vigencia 2024, relacionados con la revisión y mantenimiento de los vehículos del municipio de San Sebastián de Mariquita, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual manera, se comprobó que los estudios previos cumplieran con los requisitos legales establecidos, incluyendo el análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas y de conveniencia, así como la evaluación de la modalidad de contratación, las calidades exigidas y la justificación del valor del contrato, entre otros aspectos.*

*En cuanto a los hechos denunciados sobre el uso, abandono y falta de mantenimiento de los vehículos de transporte público del municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima, se evidenció que el ente municipal suscribió el Contrato de Consultoría No. 090 del 8 de mayo de 2024, cuyo objeto fue: "Contratar la consultoría técnica para la valoración del parque automotor y maquinaria pesada de la Alcaldía municipal y parque automotor de la Policía Nacional del municipio de San Sebastián de Mariquita". En el marco de este contrato se realizó la revisión de los vehículos pertenecientes tanto al municipio como a la Policía Nacional, y fue ejecutado y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.*

*Como resultado de esta consultoría, se llevó a cabo la revisión y valoración de 27 vehículos automotores, a los cuales se les practicó un diagnóstico técnico-mecánico para determinar su estado*

*de operatividad o inoperatividad. Entre estos vehículos se encuentran el bus de placas ODS 582 y el microbús de placas ODS 591, los cuales fueron mencionados en la denuncia objeto de análisis.*

*Así mismo, se constató en la certificación fechada el 3 de marzo de 2025, así como en la respuesta proporcionada mediante el oficio G-20 del 6 de marzo de 2025, emitido por la señora Yessica María Ángel Morales, en su calidad de Almacenista del municipio de Mariquita, que se informó sobre el estado actual de los vehículos mencionados en la denuncia, como se observa en la citada certificación..."*

*"Tras la revisión de los hechos denunciados y la evaluación de los expedientes contractuales correspondientes, el ente de control, respecto a los señalamientos sobre el uso, abandono y falta de mantenimiento de los vehículos de transporte público en el municipio de San Sebastián de Mariquita, no ha encontrado fundamentos suficientes para determinar la existencia de daños patrimoniales."*

*Bajo este contexto y de acuerdo a lo normado en la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000, y la resolución interna No. 008 de 2014; es claro para esta dependencia, que no es procedente iniciar un procedimiento de Responsabilidad Fiscal o dar traslado a otras instancias, al no existir el hecho generador de las presuntas irregularidades planteadas por el denunciante en el caso de la situación sub-examine. De esta manera se atendió la denuncia 017 de 2025, de acuerdo con directrices impartidas por el despacho de la señora Contralora Departamental.*

La Contraloría Departamental del Tolima valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y la invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del Control Social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ  
DIRECTOR TECNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Transcriptor: MARIA AIDA FAJARDO REYES - Técnico



MEMORANDO

CDT - 140



CDT-RM-2025-00002022

Ibague, 26 de mayo de 2025

PARA: Doctor Juan David Torres Bonilla, Director Técnico De Planeación

DE: Secretaría General

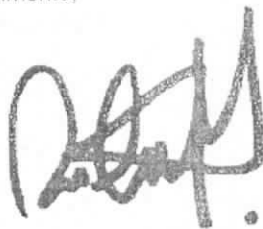
ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACION EN PAGINA WEB

Cordial saludo.

El presente es con el fin de solicitar la colaboración de su dependencia con la publicación en pagina Web del resultado de la denuncia # 017 de 2025, El cual se fija el 27 de mayo de 2025 siendo las 07.00 de la mañana.

y el 03 de junio de 2025 a las 06.00 pm vence el termino de fijación del anterior aviso, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

Cordialmente,



Diana Carolina Meneses Escobar

Elaborado Por: Eduard Alberto Triana Rodriguez/